

DECRETO N.º E-DEX02488-2025

RECTIFICA DECRETO N.º E-DEX02248-2025 QUE SE INDICA.

VISTOS:

Valenar, 09/06/2025

1. Decreto Exento N.º E-DEX02248-2025 de fecha, 22 de mayo 2025.
2. El decreto exento N.º 1.609 de 27 abril del 2017 que deroga decretos Alcaldicios que indica y aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias,
3. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades modificada por la ley 19.602 de 1999 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar los servicios para cumplir las funciones descritas en el programa de trabajo denominado "HISTORIA Y FOLCLORE, PATRIMONIOS DE VALLENAR", del Departamento de Cultura, turismo e identidad local, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1. **Rectifíquese** el punto dos del Decreto Exento N.º E-DEX02248-2025 de fecha 22 de Mayo 2025, donde aprueba el programa de trabajo denominado "HISTORIA Y FOLCLORE, PATRIMONIOS DE VALLENAR", del Departamento de Cultura, turismo e identidad local, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Donde dice:

Detalle	Monto	Imputación	Área de gestión
Iluminación	\$200.000	215.22.08.999.000.000 "Otros"	6-1-1
Insumos de alimentación	\$400.000	215.22.01.001.001.000 "Para personas"	6-1-1
Honorarios artistas	\$230.000	215.22.04.004.000.000 "Prestaciones Servicios Comunitarios"	6-1-1
Ornamentación (telas y engrapadora)	\$120.000	215.22.04.999.001.000 "Otros"	6-1-1
Total			\$950.000

Debe decir:

Detalle	Monto	Imputación	Área de gestión
Iluminación	\$200.000	215.22.08.999.000.000 "Otros"	6-1-1
Insumos de alimentación	\$400.000	215.22.01.001.001.000 "Para personas"	6-1-1
Honorarios artistas	\$230.000	215.21.04.004.000.000 "Prestaciones Servicios Comunitarios"	6-1-1
Ornamentación (telas y engrapadora)	\$120.000	215.22.04.999.001.000 "Otros"	6-1-1
Total			\$950.000

2. Las demás cláusulas insertas en el Decreto Exento N.º E-DEX02248-2025 de fecha 22 de Mayo 2025, se mantienen vigentes.

3. TÓMESE debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del señor alcalde firman:

MLRP /garr

Distribución: Administración Municipal, Control Interno, Oficina de Transparencia Municipal, Oficina de Partes IMV



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
4zhs20250609-53659